MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
INTENDENCIA MUNICIPAL
Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá
IX Departamento de Paraguarí
Email: muniuoc_oficial@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 86 /2020

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2020 CON ID 374805 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY PARA LA ADQUISICION DE FERTILIZANTE ORGANICO PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DEL DISTRITO DE QUIINDY CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY.----------

Quiindy, 03 de marzo de 2020.-

VISTA: El informe de la responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 03/03/2020 en la cual se recomienda la CANCELACION DE LA LICITACIÓN en el marco del proceso convocada por la Modalidad de Contratación Directa Nº 03/2020 con ID 374805 para la "**ADQUISICION DE FERTILIZANTE ORGANICO PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DEL DISTRITO DE QUIINDY**"; y,

CONSIDERANDO: Que, el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones expone entre otras cosas que: *la convocatoria a Licitación Por Contratación Directa Nº 03/2020 con ID 374805 ha sido publicado en fecha 07/02/2020 según expediente DNCP Nº 301137, el procedimiento de contratación ha tenido observaciones de parte de la Dirección Nacional de Contrataciones y ampliaciones de plazos según la Adenda 01/2020 de fecha 12 de febrero de 2020, Adendas 02/2020 de fecha 18 de febrero de 2020, Adendas 03/2020 de fecha 21 de febrero de 2020, Adendas 04/2020 de fecha 28 de febrero de 2020 respectivamente, publicadas en el portal de contrataciones. Teniendo en cuenta que el objeto del llamado es la adquisición de fertilizantes orgánicos para ser destinados a pequeños productores agrícolas en el marco del apoyo de parte de la Municipalidad de Quiindy para la recuperación de suelo para una mayor fertilidad y productividad de las pequeñas fincas lo que redundaría en una mayor producción, en ese sentido atendiendo a la época en que estamos y sin adjudicar el llamado, el responsable de la Secretaria de Agricultura de la institución ha informado que la distribución de fertilizante orgánico tiene su periodo de tiempo para ser efectivo y que atendiendo a que la siembra de invierno ya está muy cerca recomienda la cancelación del presente proceso y redireccionar los recursos para la compra de otros insumos con composición química ya que estos producen un efecto más rápido que los fertilizantes naturales orgánicos;*

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su *Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, dispone que: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley,* aplicando lo establecido en la citada normativa y atendiendo a lo expuesto por el Encargado de la Secretaria de Agricultura y que de continuar con el se estaría adquiriendo productos que constituirán en una inversión de los recursos institucionales sin el beneficio o el impacto deseado para las recuperación de suelo en pequeños productores constituyen fundamentos suficientes para que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Quiindy recomiende la **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**.

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, la Intendente Municipal de QUIINDY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- DISPONER la CANCELACION DE LA LICITACION correspondiente al proceso de llamado a Licitación Por Contratación Directa Nº 03/2020 con ID 374805 para la "**ADQUISICION DE FERTILIZANTE ORGANICO PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DEL DISTRITO DE QUIINDY**", conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, como así también lo dispuesto en la Ley Nº 2.051/2.003 Art. 31º y concordantes de la Ley 3.966/2.010 Nueva Ley Orgánica Municipal.-

/.....

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY — INTENDENCIA MUNICIPAL

....//

Art. 2º.- REMITIR los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones para su publicación respectiva en el Portal.

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Carlos María Velázquez M.
Secretario General

Alba Acevedo de Bogado
Intendente Municipal